



**REGLAMENTO DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICOS Y  
EXTRACURRICULARES  
PROTOCOLO DE TALLERES**

**ESCUELA PARTICULAR EL  
ARRAYAN DE MAIPU**

El presente instrumento establece la normativa para el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades extraprogramáticas y extracurriculares, las cuales revisten una gran importancia para el Colegio Arrayán de Maipú, ya que promueven y complementan el desarrollo psicoeducativo y la formación integral, tanto en sus aspectos académicos como físicos y valóricos. Las actividades extra programáticas y extracurriculares son consideradas solamente como acciones complementarias de apoyo a la formación, las que son impartidas por el Colegio fuera de los horarios de clases. Se crea el Presente Reglamento y protocolo de Talleres que regulan el vínculo existente entre el Apoderado, el Estudiante efectivamente matriculado, y el Colegio. (En especial, docentes encargados de talleres). Es así como el presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora del desarrollo de las actividades extracurriculares y extraprogramáticas del Colegio Arrayán de Maipú, complementando las disposiciones estipuladas en el Reglamento interno y de Convivencia Escolar, instrumento que en última instancia regula las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Escolar.

Las actividades extraprogramaticas, deben entenderse como actividades complementarias al plan de estudios de índole cultural, científica o deportiva, que contribuyan al mejor desarrollo del proceso educativo y al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto de Mejoramiento Educativo.

## ASPECTOS GENERALES

**Art.1º.**-Sin perjuicio de lo señalado en el preámbulo, se definen como actividades extra-programáticas y extracurriculares todas aquellas que, sin formar parte de la jornada escolar, son realizadas después del horario de clases y prestadas como una extensión horaria debido a su naturaleza académica. Los talleres extra-programáticos y extracurriculares serán propuestos por la dirección del establecimiento, al igual que los horarios y la inscripción de los alumnos se llevará a cabo según las vías que establezca el colegio, las que serán comunicadas con anterioridad a los padres y apoderados.

**Art.2º.**-Se considerarán dentro de las actividades extra-programáticas, los talleres de reforzamiento, nivelación, de lectura, matemática o cualesquiera que se encuentren directamente relacionados con actividades de docencia, del mismo modo todos los talleres o actividades implementadas de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), de nuestro Programa de Mejoramiento Educativo (PME) y de los distintos planes por normativa con que cuenta el Colegio Arrayán de Maipú.

**Art.3º.**-Sin perjuicio de lo que disponga el equipo directivo docente en coordinación con el sostenedor de nuestro colegio, todos los talleres estarán a cargo de la dirección del colegio, quien será responsable de la programación, implementación, fiscalización, ejecución y evaluación de todos los talleres, quien solicitará a los profesores encargados los proyectos de talleres, de acuerdo a un formato tipo elaborado por nuestra institución, promoción y sensibilización en la comunidad escolar de los mismos, las autorizaciones de los apoderados y su compromiso en una óptima asistencia, en la etapa de programación.

**Art.4º.**-Los proyectos de talleres que en definitiva hayan sido seleccionados para el año, serán publicitados en todos los medios digitales de comunicación del establecimiento para que toda la comunidad educativa tome conocimiento de los talleres que se impartirán, sin perjuicio de comunicar por correo electrónico institucional a toda la comunidad.

**Art.5º.**-Los estudiantes podrán optar a un taller durante la semana y solicitar inscripción a un segundo taller solo en el caso de existir cupo en este. La inscripción a los talleres deberá contar con la autorización escrita del apoderado del estudiante, para cuyos efectos se dispone de un formato de autorización.

**Art.6º.**- La ausencia injustificada a 3 entrenamientos o clases provocará automáticamente la eliminación del estudiante, liberando un cupo para alumnos que estén en lista de espera.

## **EJECUCIÓN DE LOS TALLERES**

**Art.7º.**-El profesor del taller deberá impartirlo en los días y horas programadas y pasar clase a clase la asistencia, siendo esta de carácter obligatoria y los estudiantes deberán llegar en forma puntual al taller que estén cursando.

**Art.8º.**-Los estudiantes que se incorporen durante el transcurso del año al colegio podrán solicitar participar de talleres solo si existe disponibilidad de cupo.

**Art.9º.**-Será responsabilidad del profesor del taller, mantener actualizada la lista de los estudiantes participantes. Se informará a los apoderados de la asistencia a los talleres de sus hijos.

**Art.10º.**-Los talleres funcionarán en el horario determinado por el colegio y una vez terminados, el profesor del Taller deberá informar al Inspector de Patio quien será responsable de los alumnos hasta el retiro de éstos por parte de sus apoderados.

**Art.11º** Los estudiantes deben mantener un comportamiento adecuado dentro de las dependencias. Infracciones a la normativa establecida en nuestro reglamento interno y de Convivencia Escolar serán causal de pérdida del cupo en el taller.

**Art.12º** La asistencia al taller deportivo es con buzo institucional. NO está permitido asistir a talleres con ropa de calle.

**Art.13º.**-En el caso que el profesor no pueda realizar el taller, se dará aviso a los apoderados a la brevedad posible usando el medio de comunicación más efectivo en el momento.

**Art.14º.**-En el caso de existir malas condiciones ambientales y de ser decretada por los organismos pertinentes la emergencia y/o preemergencia, las actividades deportivas serán suspendidas automáticamente.

**Art.15º.**-La participación de los alumnos en competencias que sean parte del taller serán avisadas con antelación.

**Art.16º.**-La participación de los alumnos en actividades a realizarse fuera del establecimiento, se realizarán siempre y cuando exista autorización expresa por parte del sostenedor del colegio, además de la autorización firmada por parte del apoderado del estudiante, la que deberá ser presentada por el profesor con una semana de anticipación.

**Art.17º.**-En el caso de existir algún problema con el estudiante, su apoderado u otras situaciones externas al taller, el profesor comunicará inmediatamente el hecho por escrito y/o vía sistema electrónico.

## **EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN DEL TALLER**

**Art.28º.**-El profesor tallerista deberá dejar constancia en el libro de asistencia de las actividades realizadas y de los trabajos ejecutados por sus estudiantes conforme a la planificación.

## **DE LA VESTIMENTA**

**Art.19º.**-La vestimenta obligatoria de asistencia para cada Taller Extraprogramático y salidas pedagógicas, será el buzo del establecimiento o la indumentaria pedida para dicho taller.

## **PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES**

**Art.20º.**- En caso que un estudiante se accidente se usará el mismo protocolo que existe durante la jornada regular de clases, evaluando la situación por el personal del colegio.